

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL de 14 de noviembre de 2016, del Órgano Instructor, de la convocatoria del programa para la dinamización de las bibliotecas escolares y el fomento de la lectura en los centro docentes de titularidad pública de la Comunitat Valenciana.

Por RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2016, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se convocó el programa para la dinamización de las bibliotecas escolares y el fomento de la lectura en los centros docentes de titularidad pública de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 7896 / 14.10.2016)

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, comprobada la documentación presentada, habiendo verificado que se han atendido los requisitos establecidos en la resolución y efectuada la distribución de la dotación de la convocatoria de acuerdo con lo que dispone el resuelvo octavo, formulo la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero.- Asignar a los centros públicos seleccionados que figuran en el anexo I de esta propuesta de resolución provisional las asignaciones económicas que se indica en cada caso, las cuales se abonarán con carácter de gasto extraordinario de funcionamiento, con cargo al capítulo 2 del programa presupuestario 421.50, del presupuesto de la Generalitat del año 2016, por un importe global máximo de 1.200.000 €, de los cuales se asignan 1.199.968,1 € con un sobrante de 31,9 €.

Segundo.- Declarar centro no seleccionado al relacionado en el anexo II de este documento por el motivo que se indica.

Tercero.- De acuerdo con el resuelvo 10.3 de la Resolución de 7 de octubre de 2016, el centro que haya presentado la solicitud de acuerdo con el procedimiento establecido en esta resolución, pero no aparezca en la lista, podrá presentar alegación en el plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente de esta publicación.

La alegación deberá presentarse mediante un escrito dirigido al Servicio de Innovación y Calidad, de la Dirección General de Política Educativa de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, a través de los lugares señalados en la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez registrado el escrito de alegaciones, habrá que enviar una copia de este escrito con el sello de registro por correo electrónico a la siguiente dirección: [innovacio@gva.es](mailto:innovacio@gva.es).

Quart.- La entrega de la asignación económica se realizará, una vez concedida, por transferencia bancaria al centro docente por medio de orden de pago en firme, a propuesta de la Consejería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, a cargo del presupuesto anual del ejercicio 2016, tal y cómo se establece en lo resuelvo doce de la convocatoria.

Valencia 14 de noviembre de 2016.-El ÓRGANO INSTRUCTOR. La jefa del servicio de Innovación y Calidad. Por suplencia. Art. 13 Ley 40/2015, de 30 de octubre, de

règimen jurídico del Sector Público. El subdirector general de Innovación y Calidad Educativa.- Josep Lluís Ribes Ros